



CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE UN ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN INTEGRAL FRENTE A LA VIOLENCIA CONTRA LA INFANCIA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 26 de la ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración de proyectos o anteproyectos de ley, se sustanciará una consulta pública, a través del portal de la web de la administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en la orden PRE/1590/2016, de 3 de octubre, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de septiembre de 2016, por la que se dictan instrucciones para habilitar la participación pública en el proceso de elaboración normativa a través de los portales web de los departamentos ministeriales, se plantea el siguiente cuestionario:

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario hasta el día 17 de septiembre de 2018, a través del siguiente buzón de correo electrónico: infancia@mscbs.es

Antecedentes de la norma	<p>El Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, en las Observaciones realizadas a España en febrero de 2018, tras el Examen de los informes periódicos quinto y sexto combinados el pasado 22 de enero en Ginebra recomendó, en su Observación 22, la agilización de la aprobación de leyes que garanticen la protección integral de los niños contra la violencia y aseguren su aplicación a todos los niveles.</p> <p>La lucha contra la violencia hacia la infancia, es un eje transversal e integral en la reforma operada en la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. De acuerdo con ello, los poderes públicos desarrollarán actuaciones de sensibilización, prevención, asistencia y protección frente a cualquier forma de maltrato infantil, estableciendo los procedimientos que aseguren la</p>
--------------------------	---



	<p>coordinación entre las Administraciones Públicas competentes.</p> <p>En este sentido, corresponde a los poderes públicos la protección del derecho a la vida y la integridad física y moral de los niños, niñas y adolescentes requiriendo un desarrollo legislativo que regule y garantice su ejercicio en todo el territorio del Estado español.</p>
Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma	<p>Las actuaciones demandadas para erradicar la violencia contra los niños parten de la necesidad de un abordaje integral, transversal e interdisciplinar entre todas las administraciones públicas y del resto de actores, principalmente del Tercer Sector.</p> <p>La presente norma tiene como objeto regular e introducir los cambios necesarios en la legislación española en aras de asegurar y garantizar la protección a la infancia y a la adolescencia contra todo tipo de violencia, estableciendo una protección uniforme en todo el territorio del Estado, y que constituya una referencia para las comunidades autónomas en el desarrollo de su respectiva legislación en la materia.</p>
Necesidad y oportunidad de su aprobación	<p>Se trataría de una ley con un enfoque integral y multidisciplinar, abarcando tanto aspectos preventivos (sensibilización, formación...), como de protección (detección y asistencia), así como de reintegración de derechos vulnerados y recuperación de la víctima.</p> <p>Además, supone una mayor visibilidad de la problemática de la violencia contra la infancia, permitiendo una mejor detección de situaciones y una mayor acción de respuesta por parte de las administraciones e instituciones competentes.</p>
Objetivos de la norma	<p>El principal objetivo de esta norma es la prevención y la protección de la infancia y adolescencia ante cualquier situación de violencia, fomentando la sensibilización ciudadana de rechazo. Además, se reforzará la atención a las familias dotándolas de herramientas de parentalidad positiva y el empoderamiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho.</p> <p>Es necesario difundir y visibilizar la responsabilidad de todos ante esta realidad.</p> <p>Se dedicará especial atención a los colectivos que se encuentran en una especial situación de vulnerabilidad (menores con discapacidad, MENAS, víctimas de trata, LGBT...), incluyendo una mejor visibilización de esta problemática/realidad.</p>
Posibles soluciones alternativas	<p>No se valoran otras alternativas, dado el contenido del anteproyecto, que exigiría, por su entidad, una norma con rango de ley orgánica, al</p>



regulatorias	afectar materias de protección de personas menores de edad.
Posibles soluciones alternativas no regulatorias	No se puede dar cobertura plena a la lucha contra la violencia hacia la infancia sin establecer medidas de carácter obligatorio, con lo que es preciso un desarrollo de carácter normativo.

28 de agosto de 2018